

Mecanismos de Participación Ciudadana

| Nombre del mecanismo de participación ciudadana | Breve descripción de su objetivo | Requisitos para participar | Enlace a mayor información |
|---|---|--|---|
| Concejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil | Es una instancia de participación conformada por miembros de la sociedad civil, que tiene por objeto asegurar la participación de las organizaciones comunitarias de carácter territorial, funcional, de actividades relevantes y de interés público en el progreso económico, social y cultural de la comuna. | La afiliación es libre, personal y voluntaria | LEY 20.500 |
| Audiencias Públicas | Las audiencias públicas son el medio por el cual el Alcalde y el Concejo conocerán directamente de la comunidad local de las materias que estimen de interés comunal, como asimismo las que no menos de cien ciudadanos de la Comuna les planteen | La solicitud de audiencia pública deberá efectuarse por escrito y acompañarse de las firmas de respaldo correspondientes con indicación del nombre, cédula de identidad y domicilio de cada uno de los requirentes, debiendo contener los fundamentos de la materia sometida a conocimiento del Concejo, la que debe ser atinente al ámbito de administración municipal. Además, deberá identificar a las personas, que en un número no superior a cinco, representarán a los requirentes en la audiencia pública. | Ordenanza Local Participación Ciudadana |
| Oficina De Partes | La Municipalidad habilitará y mantendrá en funcionamiento una Oficina de Partes, la que tendrá por objeto informar, atender y procurar dar solución a las presentaciones o reclamos efectuados por la comunidad, dando cumplimiento a la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Para efectos de esta Ordenanza se entenderá por: a) PRESENTACIÓN, el instrumento a través del cual se pone en conocimiento y se somete a consideración de la autoridad municipal una situación de interés para la comunidad local, pueden ser consultas y solicitudes, sugerencias y denuncias. b) RECLAMO, la solicitud dirigida a la autoridad municipal para que ésta intervenga y solucione, de ser posible, una situación que le afecta y que considera injusta o le causa daño, respecto de algún servicio prestado por el municipio. | Las presentaciones deberán efectuarse por escrito en 10s formularios que para tal efecto tendrá a disposición de las personas la Municipalidad. La presentación deberá ser suscrita por el peticionario o por quien lo represente, en cuyo caso deberá acreditarse la representatividad con documento simple, con la identificación, el domicilio completo, y el número telefónico, si procediere, de aquél y del representante, en su caso. A la presentación deberán adjuntarse los antecedentes en que se fundamenta, siempre que fuere procedente. Las presentaciones deberán que la presente conserve nunciopio, hacerse en duplicado, a fin de que el una copia con timbre de ingreso a1El funcionario que la recibe el trámite de reclamación, respuesta a ésta, deberá informar el curso que seguirá indicando el plazo en que se dará | Ordenanza Local Participación Ciudadana |
| Organizaciones Comunitarias territoriales y funcionales | Las organizaciones comunitarias son personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, con patrimonio propio, que se rigen por las disposiciones de la Ley N°19.418. JUNTAS DE VECINOS: Son organizaciones comunitarias de carácter territorial representativas de las personas que residen en una misma unidad vecinal, cuyo objeto es promover el desarrollo de la comunidad, defender los intereses y velar por los derechos de los vecinos y colaborar con las autoridades del Estado y de la Municipalidad ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES: Son aquellas con personalidad jurídica y sin fines de lucro que tienen por objeto representar y promover valores e intereses UNIONES COMUNALES Las Uniones Comunales de organizaciones comunitarias tanto territoriales como funcionales, podrán ejercer ante la autoridad municipal las instancias de participación en las Juntas de Vecinos y Organizaciones Funcionales de la comunidad dentro del territorio de la Comuna. | Las solicitudes, proyectos o programas que presente la Unión Comunal deberán ser evaluados técnicamente por la Secretaría Comunal de Planificación y la Dirección de Desarrollo Comunitario | Ordenanza Local Participación Ciudadana |
| Encuestas o Sondeos de Opinión | Las encuestas o sondeos de opinión, tendrán por objeto explorar las percepciones y proposiciones de la comunidad hacia la gestión municipal, como asimismo, sobre materias e intereses comunales, con el objeto de definir la acción municipal correspondiente. | El resultado de las encuestas o sondeos de opinión, no es vinculante para el municipio sino que sólo constituye un elemento de apoyo para su toma de decisiones. | Ordenanza Local Participación Ciudadana |
| Portal de Transparencia del Estado | Los objetivos que persigue el Portal de Transparencia son: Facilitar a las personas el acceso a la información. Apoyar la gestión de publicación y tratamiento de solicitudes al interior de los organismos regulados. Canalizar todas las solicitudes de información que las personas hagan a los organismos del estado. | Toda persona puede presentar una solicitud en forma electrónica (a través de este sitio) o material, y en este último caso, presencial o a través de correo postal. Si lo desea hacer materialmente puede descargar nuestro formulario de solicitud de información presencial y entregarlo o hacerlo llegar al organismo público respectivo. | Portal de Transparencia |